CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013 2026
(10 NOVIEMBRE DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO

NIT: 813.000.631-7

CONTRATISTA: LADY HERMILA LÓPEZ GÓMEZ

C.C O NIT: C.C.1.084.250.805 EXPEDIDA EN ISNOS HUILA

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA , MÚSICA Y FOLCLOR COMO TAMBIÉN EN EL ÁREA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.**

VALOR: CON IVA VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS ($29.031.450) M-CTE

DURACION: EL PRESENTE PROYECTO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

FUENTE: GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL Y SUPERAVIT (F.I)

RUBROS:

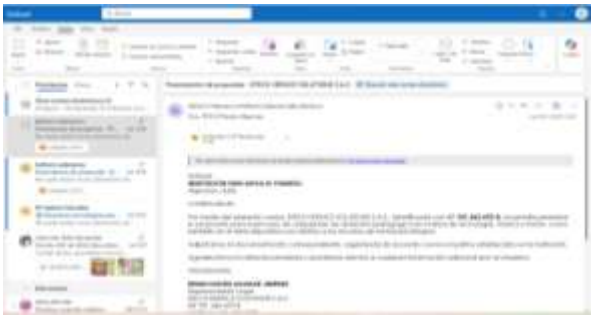
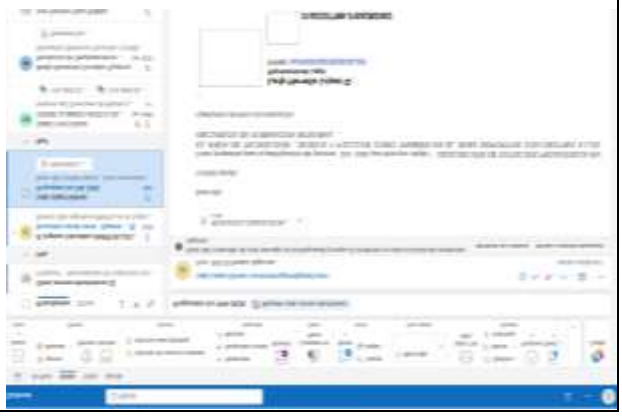
CODIGO RUBRO	***NOMBRE RUBRO***
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
2,1,2,01,01,004,01,03	Articulos de deportes
2,1,2,02,02,009,07	proyectos pedagogicos (proyecto de danza y cultura)

DIRECCION CRA 31·1F-70 Bogota
CORREO suministrosjpm@gmail.com
CELULAR 3143327789

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO PERDOMO SANCHEZ** vecina y domiciliado en Neiva- Huila, identificada con cédula de ciudadanía numero 7688749, expedida en Neiva Huila, actuando en calidad de rector de la INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre del INSTITUCION y en representación de ella, quien para

efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra**, LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.084.250.805 de Isnos Huila, quien actúa para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro previamente a las siguientes consideraciónes:1-Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO DE ALGECIRAS-HUILA, adelanto proceso de **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA , MÚSICA Y FOLCLOR COMO TAMBIÉN EN EL ÁREA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.** Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades ninguna persona jurídica ni natural presentaron observaciones ni limitación a mipymes a la invitación publicada en la página del secop. 3-Que la institución publico el aviso de no mipymes en la página del secop.4-Que, vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop, para el día seis (6) de noviembre del 2026, siendo las 11:00 a.m, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

5- Que la institución educativa realizo el respectivo informe preliminar, el cual fue publicado en la pagina del secop.6-Que, dentro de los términos establecidos por la entidad, el proponente subsano lo requerido por la entidad, por lo cual

RENTE	NIT O C.C.	ASISTENTE	HORA DE ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA
1. BTECH SERVICE SOLUTIONS SAS	901443470-8	RE. Legal Brian Duvan Aguilar Jimenez c.c1023944425	Día 5 de noviembre 12:45m	Correo Institucional 
2. LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ “Suministros JPM	1 0 8 4 2 5 0 8 0 5 0-0		8:12 AM día 6 de noviembre	

se procedió a realizar el informe de evaluación y verificación final. 7- Que el dia 08 de octubre se procedió a publicar el informe final en la página del secop.8-Que ninguna persona jurídica ni natural presento observaciones a los informes de evaluación publicados en la página del secop. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **".** De acuerdo a las siguientes especificaciones: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA , MÚSICA Y FOLCLOR COMO TAMBIÉN EN EL ÁREA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL**

ITEM	Concepto	DESCRIPCION	Cant	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL
1	Pastilla para boca de guitarra acústica pasiva	Pasador Magnético Soundhole Para Guitarra Acústica De 12 Ori:Las pastillas para guitarra acústica cuentan con un transductor magnético de 12 orificios que captura las vibraciones rápidamente. Diseñadas con controles de tono y volumen para una captación más precisa. Fácil de instalar, coloca la pastilla en el orificio de sonido y ajusta la pieza metálica acolchada. No es necesario taladrar ni rayar la guitarra. Para guitarras de 38 a 41 pulgadas con cuerdas de acero. Se suministra con un cable de audio (conector de 3,5 mm a 6,35 mm) para conectarlas a los altavoces de la guitarra. Longitud del cable de audio: unos 3 metros Producto peso: 126 g Color: negro Material: plástico Tamaño: 14 x 10 x 4 cm. Contenido del paquete: 1 x pastilla de guitarra 1 x cable USB	5	$ 136.850	$ 684.250
2	Amplificador multi instrumento	Potencia de salida RMS de 20 W que permite proyectar el sonido del teclado en entornos de práctica en el hogar. Configuración de tipo combo con tecnología de transistor que integra amplificación y altavoz en una sola unidad. Cuenta con 2 canales para gestionar diferentes fuentes de sonido y ajustar tonos limpios durante la reproducción. Entrada con conector Jack que permite conectar directamente el teclado mediante cables estándar de audio. Entrada con conector Jack que permite conectar directamente el teclado mediante cables estándar de audio.	2	$ 714.000	$ 1.428.000
3	Portátiles	Línea Laptop Modelo V15 Modelo alfanumérico V15 Color Gris Marca del procesador Intel Línea del procesador Core i7 Modelo del procesador 13620H Cantidad de núcleos 10 Nombre del sistema operativo Windows Versión del sistema operativo 11 Con cámara web Sí Con micrófono Sí Con pad numérico Sí Almacenamiento Capacidad de disco SSD 512 GB Memoria Capacidad total del módulo de memoria RAM 16 GB Resolución de la pantalla 1920 X 1080 Con pantalla antirreflejo Sí Tipo de pantalla FHD Tamaño de la pantalla 15,6 " Tipo de resolución de la pantalla 1920 x 1080 Especificaciones Conectividad Con Bluetooth Sí Con salida para audífonos Sí Con Wi-Fi Sí Batería Duración máxima de la batería 3 h	5	$ 2.485.000	$ 12.425.000

4	Atril Partitura Director Aristton-bandeja	Material metálico tratado para resistir la corrosión. Altura ajustable de 76.5 cm a 1.4 m. Soporta un peso máximo de 5 kg. Bandeja ajustable hasta 180° para mejor visualización. Diseño de soporte triangular para estabilidad. Antideslizante para mayor seguridad durante el uso	5	$ 196.350	$ 981.750
5	Vestuario típicos danza diferente género y tallas (mujeres)	**TRAJE 1**. (Rosado con mantel) traje con blusa y encaje, falda con encaje en el borde final, tocado, mantel , tocado y pollerin) en tela caida y flecible para el movimiento, talla 8 cant 6: talla 10 cant 6, talla 12 cant 6: total 18. **TRAJE 2,** (Colombia), imagen 2, con tela fluida y caida con pollerin incluido y tocado: talla 8 cant 5, talla S cant 5, talla M Cant 5 completos :(blusa, falda pollerin y tocado) total traje 2 =15.	33	$ 297.500	$ 9.817.500
6	Balones de balonmano	Tamaño del balón: 1 Material de la pelota: caucho. Material de la cámara: butilo. Es antideslizante.	14	$ 148.750	$ 2.082.500
7	Conos con agujeros juego x 10	Cantidad de conos: 10, Fabricado en semiflexible.	2	$ 184.450	$ 368.900
8	Platillos juego x 30	Cantidad de conos: 30. Plástico indeformable que garantiza resistencia en cualquier superficie. Flexible para una fácil manipulación y transporte. Soporte organizador y bolsa de nylon incluidos para mayor comodidad.	3	$ 83.300	$ 249.900
9	Cajon pliometrico	Cajón Pliométrico Madera Movifit Gym Fitness, Diseño 3 en 1 con alturas de 40, 50 y 60 cm. Fabricado en madera. Estructura robusta para entrenamiento profesional. Apto para uso frecuente y tráfico pesado. Agarres laterales para facilitar su transporte. Permite adaptar la intensidad de acuerdo con el nivel del usuario. Ideal para desarrollar potencia, fuerza, coordinación, agilidad y resistencia. Recomendado para rutinas funcionales, deportivas y de acondicionamiento físico.	2	$ 440.300	$ 880.600

10	Bascula	Capacidad máxima de 180 kg soportada por una plataforma de vidrio templado que garantiza estabilidad en el pesaje. Medición detallada de agua, grasa visceral, masa muscular y proteínas mediante tecnología de bioimpedancia eléctrica. Sistema de apagado automático que desactiva el equipo tras su uso para optimizar el consumo de las 3 pilas AAA. Pantalla digital LED de 28 x 28 cm que permite la lectura directa de los valores de peso corporal e IMC. Gestión de múltiples perfiles de usuario mediante la aplicación para realizar el seguimiento individualizado de datos	1	$ 113.050	$ 113.050
				SUBTOTAL	**26.380.000**
				NO GRAVADO	**12.425.000**
				BASE IVA	**13.955.000**
				IVA	**2.651.450**
				TOTAL MAS IVA	**29.031.450**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONSTRATISTA: Además de las establecidos en los artículos 4º de la ley 80 de 1993, el proponente deberá: 1-Entregar los elementos en el lugar requerido por el supervisor.2-Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.3-Asumir el costo de transporte y entrega de los bienes para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.4-Realizar la venta de acuerdo a los precios unitarios ofertados y autorizados, sin que exceda el valor del prepuesto oficial.5-Garantizar que los elementos solicitados se entreguen dentro del plazo establecido.6-Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.7-Realizar la entrega de los bienes garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.8-En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar la entrega, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Institución educativa.9-Entregar los elementos en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.10-Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.11-Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los interese jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.12-Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite la institución, por conducto supervisor.13-Informar oportunamente a la Institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.14-No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad.15-Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.16-Coordinar las acciones necesarias junto con la institución para el buen éxito de su gestión.17-Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)18-Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.19-Comparecer a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por la institución o en los términos establecidos en la ley.20- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: a.** Exigirán al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b.Todas aquellas que se consideren pertinentes en el término de la duración del contratá. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados,d.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.e-Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.f-Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfación del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.g-Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos estaglecidos para tales efectos.h-Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.i-Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.jExigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN** : El presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de Dieciocho(18) días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y entrega de la póliza de cumplimiento y póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los elementos y equipos suministrados. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente proceso es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS ($29.031.450) M-CTE** incluye el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** La institución Educativa El Paraíso de Algeciras – Huila cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago, previa entrega de los elementos especificados en el presente proceso, por parte del contratista: cuenta de cobro, facturas o equivalente, acta de ingreso al almacén, informe de supervisión y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en Gastos de Funcionamiento asi: **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($29.051.266) M-CTE d**é acuerdo al **CDP No 015** de fecha 23 Octubre de 2026, afectando los siguientes rubros presupuestales**.**

CDP NO 015-2026		
CODIGO RUBRO	***NOMBRE RUBRO***	***DISPONIBILIDAD***
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	**$ 10.800.000,00**
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducci	**$ 6.641.266**
2,1,2,01,01,004,01,03	Articulos de deportes	**$ 2.810.000**
2,1,2,02,02,009,07	proyectos pedagogicos (proyecto de danza y cultura)	**$ 8.800.000**
TOTAL GENERAL		**$ 29.051.266,00**

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la institución tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. (Ley 1474 del 2011). CLÁUSULA **OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del docente OMAR MEDINA. Quien es responsable además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato 5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello. 6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos a pagaduría y el informe final de ejecución firmado. Lo anterior para ser liquidado. **CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo instintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el otorgadas, por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º. del par, del art.40 de la L.80/93). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en

esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA INSTITUCION y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993 y el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Expedición del Registro Presupuestal, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: Polizas garantías, suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA– LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 Decreto 1082 del 2015 y sus Decretos reglamentarios y las demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1). Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 2). Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 3). Registro Único Tributario-RUT- 4). Cuando es persona jurídica, el certificado de existencia y representación Legal. 5) La propuesta del CONTRATISTA. 6) Certificado de Registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 7) Paz y Salvo Municipal 8) Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, 9) Pago de Estampillas y legalización del contrato si lo amerita. 10.) El cumplimiento por parte del CONTRATISTA, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 11). La expedición del registro presupuestal para este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectuara los pagos mensuales y finales por parte de la institución al Contratista**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA:** Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 006 del 2024, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. 1-**Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Calidad de los bienes suministrados, equivalente al veinte

por ciento (10%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia se firma en el Municipio de Algeciras Huila, a los Diez(10) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

REPRESENTANTE LEGAL, **EL CONTRATISTA,**

Mg.HERNANDO PERDOMO SANCHEZ
C.C 36068031 Neiva-Huila
Rector E

LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
C.C. 1084250805 de Isnos Huila

Hoja final CONTRATO DE SUMINISTRO No.013 DEL 2026